

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21783 MADRID.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 3/09, por auto de fecha de 8 de junio, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Coninge, Sociedad Limitada (Código de Identificación Fiscal B-40143828), con domicilio en calle Mangada, 5, Polígono Industrial S. Millán, Moraleja de Enmedio (Madrid), siendo, además, el centro de sus intereses principales.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administrador y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.- La publicación del Edicto en este Diario Oficial (BOE) será gratuita según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Madrid, 8 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090049841-1